República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-121820466- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-253-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del documento N° RE-2024-141641822-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **380/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.18 09:41:11 -03:00

IF-2025-55236137-APN-DNC#MCH

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.18 09:41:11 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre de 2024, en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA),** los Señores **Roberto Carlos FERNANDEZ** en su calidad de Secretario General, **Jorge Aldo KIENER** en su calidad de Secretario General Adjunto, **Luis DUPERRE** en su calidad de Secretario Gremial, y por la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA);** Luciano FUSARO y Mauro COGLIONESSE; por la **CÁMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPBA)**, Luciano MESSINA; por la **CÁMARA EMPRESARIA DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)**;); José TROILO; y, por la **CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES (CEUTUPBA)**; Luis BRUSCA y Fabio FERREIRA quienes expresan:

Considerando:

Que resulta indispensable rectificar el acuerdo de fecha 30 de octubre de 2024 en su clausula Quinta. Conforme ello, las partes rectifican la referida cláusula de dicho acuerdo, en el marco del CCT 460/73 para el personal de transporte público de pasajeros de carácter urbano y suburbano que se desempeñan en el ámbito del AMBA, la cual quedará redactada de la siguiente manera.-

"QUINTA: En relación con la cuota de solidaridad, las partes establecen para todos los beneficiarios de este acuerdo salarial un aporte solidario obligatorio equivalente al UNO COMA CUARENTA POR CIENTO (1,4%) de la remuneración integral mensual, a partir de la vigencia de las nuevas escalas salariales. Este aporte estará destinado, entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, al desarrollo de la acción social y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficios convencionales, posibilitando una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los trabajadores afiliados a la Unión Tranviarios Automotor, compensarán este aporte con la cuota sindical y promoción social que abonan. Los empleadores actuarán como agentes de retención del aporte solidario de todos los trabajadores no afiliados y realizarán el depósito correspondiente en forma mensual, en la cuenta 2.100.282-15 del Banco Nación de titularidad de la Unión Tranviarios

Transportes Unidos de Merlo S.A.C.I.
LUCIANO IGNACIO MESSINA
PRESIDENTE

1

Automotor. Esta cláusula tendrá vigencia entre los días 01/11/2024 al 28/02/2025, este aporte solidario deberá abonarse hasta el día 15 del mes siguiente al correspondiente al pago de las remuneraciones por parte de los empleadores. La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de las cuotas y contribuciones de la Ley N° 24.642.-".-

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Transportes Unidos de Merlo
S.A.C.I.
LUCIANO IGNACIO MESSINA
PRESIDENTE

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-55236137-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

Referencia: Dispo 253-25 Acu 380-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.23 14:39:28 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.23 14:39:29 -03:00